

dos de prorrateo de cuotas similares a los de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su 14º informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones¹³, con respecto a la conveniencia de reducir a un mínimo las variaciones ya mencionadas,

1. *Recomienda* que, ateniéndose al espíritu de la resolución 311 B (IV) de la Asamblea General y en beneficio de la coordinación y la uniformidad, los organismos especializados sigan examinando esta cuestión;

2. *Recomienda además* a los organismos especializados que aplican métodos de prorrateo análogos a los de las Naciones Unidas y cuyas escalas de cuotas difieren todavía apreciablemente de la que utilizan las Naciones Unidas, que adopten medidas para armonizar lo antes posible sus escalas con la de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las diferencias en el número de miembros y otros factores pertinentes;

3. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a los organismos especializados de que se trata, junto con los comentarios y observaciones pertinentes formulados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 14º informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones.

1494a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1966.

B

La Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴ relativo a los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica para 1967;

2. *Pide* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, por conducto del mecanismo consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, cualquier cuestión suscitada en el capítulo II de dicho informe que requiera la atención de éstos, así como las actas de las deliberaciones pertinentes en la Quinta Comisión;

3. *Pide también* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva, que figuran en los capítulos III y IV de su informe, sobre los presupuestos administrativos de esos organismos para 1967.

1494a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1966.

2191 (XXI). Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

¹³ *Ibid.*, temas 12 y 79 del programa, documento A/6522, párrs. 3º a 43.

¹⁴ *Ibid.*, documento A/6522.

correspondiente a 1966¹⁵ y los informes conexos del Secretario General¹⁶ y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷.

I

AJUSTE DE LAS PRESTACIONES EN RELACIÓN CON LAS VARIACIONES DEL COSTO DE VIDA

Decide mantener hasta el 31 de diciembre de 1969 el sistema de ajuste de las pensiones, pensiones vitalicias en curso de pago y pensiones vitalicias diferidas establecido en su resolución 2122 (XX) de 21 de diciembre de 1965;

II

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Resuelve modificar los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 1º de enero de 1967, de conformidad con el anexo V del informe¹⁸ correspondiente a 1966, presentado por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas a la Caja.

1494a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1966.

2194 (XXI). Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General

1. *Aprueba* el cálculo revisado de gastos presentado por el Secretario General para el ejercicio financiero de 1966, que asciende a 16.146.000 dólares;

2. *Autoriza* al Secretario General a sufragar los gastos efectivos que excedan el crédito de 15 millones de dólares, y dentro de la cuantía de 16.146.000 dólares, utilizando la cuenta de superávit de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

1495a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1966.

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el presupuesto de gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967¹⁹, así como el correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰,

Confirmando en que los arreglos especiales previstos en la presente resolución no tendrán que repetirse

¹⁵ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/6308).

¹⁶ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 82 del programa, documento A/C.5/1078.

¹⁷ *Ibid.*, documentos A/6380 y A/6537.

¹⁸ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/6308), pág. 43.

¹⁹ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, documento A/6498.

²⁰ *Ibid.*, documento A/6542.